

# “Los abogados están a tiempo de transformarse digitalmente”

**ENTREVISTA JOSÉ ÁNGEL SANDÍN** Consejero delegado de Lefebvre-El Derecho / El directivo asegura que el sector legal debe liderar un cambio de mentalidad para afrontar los retos que está generando la digitalización.

Laura Saiz. Madrid

El sector legal, tradicionalmente muy conservador, no ha parado de evolucionar en los últimos años, una tendencia que los expertos aseguran que no ha hecho más que empezar. Inteligencia artificial, algoritmos o *legaltech* son algunas palabras que ya se usan de manera habitual dentro de los bufetes, que se están viendo obligados a salir de su zona de confort.

La digitalización también ha traído el miedo a muchos letrados, que piensan que la profesión tiene fecha de caducidad, algo totalmente alejado de la realidad, según José Ángel Sandín, consejero delegado de Lefebvre-El Derecho, que mantiene que estamos viviendo simplemente una época de reinvención: “Los abogados no pueden quedarse quietos, están a tiempo de transformarse digitalmente. Deben decidir, con la ayuda de las herramientas que hay en la actualidad, dónde quieren estar en el futuro”.

A este respecto, considera que el margen de actuación de los profesionales del derecho es muy amplio y no duda de que la opinión experta seguirá siendo necesaria por



José Ángel Sandín, consejero delegado de Lefebvre-El Derecho.

mucho que evolucionen las aplicaciones informáticas. “Con los modelos de asesoramiento preventivo que se esperan, el abogado dedicará menos tiempo a tareas casi administrativas para centrarse en aquellas con verdadero valor añadido”.

Y es que la famosa frase de *innovarse o morir*, tan habitual en los departamentos de marketing, es una máxima que abandera el directivo de un sector que también está atravesando una época de cambios. En este sentido, José Ángel Sandín destaca la trans-

“Las innovaciones han de tener una utilidad real para el cliente. Si no hay ese hilo conductor, no tienen sentido”

“La gratuidad de cierta información jurídica por parte del Ministerio está poniendo trabas enormes al sector”

formación tan fuerte que están viviendo las editoriales jurídicas motivada por la digitalización, aunque insiste en que este cambio de rumbo necesita un plan bien diseñado en el que se tenga en cuenta la opinión de todos los agentes implicados, desde los clientes hasta los propios empleados.

Sandín predica con el ejemplo y en su poco más de un año como consejero delegado de Lefebvre-El Derecho ha puesto en marcha diferentes iniciativas tanto internas como de cara a sus clientes. Uno de los más potentes es el proyecto *Titanes*, en el que cuatro grupos de trabajo han desarrollado, a lo largo de cuatro meses, diferentes iniciativas innovadoras, como el *Servicio*

*de llamada experta*, por el que es posible resolver una duda legal de un cliente en menos de 48 horas.

Eso sí, el consejero delegado de Lefebvre-El Derecho insiste en que “las innovaciones han de tener una utilidad real para el cliente. Si no hay ese hilo conductor, no tienen sentido”.

## Papel del Ministerio

Además de la búsqueda de nuevos productos, las editoriales jurídicas tienen ahora un nuevo frente abierto con el Ministerio de Justicia, que está apostando por un modelo abierto en el que se permite un acceso libre a la información jurídica.

Por este motivo, Sandín recuerda a la Administración de Justicia que “tiene la obligación de dejarnos competir en este mercado” y lamenta que “la gratuidad de cierta información esté poniendo trabas enormes a esta industria”.

A pesar de estas diferencias, el consejero delegado de Lefebvre-El Derecho alaba el papel del Gobierno en su apuesta por Internet, aunque le pide un esfuerzo extra para “liderar la transformación digital de la Justicia española”.

## Un año de crecimiento

A finales de 2016, José Ángel Sandín tomó el relevo como consejero delegado de Lefebvre-El Derecho tras asumir Juan Pujol la presidencia de la firma. “Este año hemos asentado ciertas bases de futuro”, asegura el directivo, que señala que, para 2017, se han cumplido los objetivos marcados para su firma en “un sector que está estancado”: un crecimiento del 7% del ebitda y del 4% en facturación hasta llegar a los 38 millones de euros. A nivel europeo, ELS también se muestra fuerte y ha cerrado recientemente la integración de una editorial italiana que se sumará a un grupo que ya tiene presencia en siete países –Francia, España, Holanda, Bélgica, Reino Unido, Alemania e Italia– y cuenta con más de 2.500 empleados, casi medio millar en España. José Ángel Sandín se muestra muy orgulloso ante los diferentes proyectos que abandera nuestro país para el resto de Grupo ELS, como el ‘Centro de excelencia de movilidad’, en el que se desarrolla todo el software y aplicaciones móviles.

## CALIFICACIÓN JURÍDICA

# Los tribunales confirman que un despido sin causa es improcedente

L. Saiz. Madrid

Las dudas jurídicas sobre cómo calificar el despido de un trabajador cuando no hay una causa aparente parece que se han despejado gracias a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña, dictada a finales del pasado mes de diciembre, que señala que, en estos casos, debe considerarse como improcedente y no nulo, como se había dictado en primera instancia, en el juzgado de lo so-

cial 3 de Barcelona en aplicación del Código Civil y de la Organización Internacional del Trabajo.

Se trata de una aclaración importante, ya que, dependiendo de la calificación, el procedimiento es distinto. En este sentido, si la salida no voluntaria de un trabajador es considerada nula por un juez, no hay derecho alguno a indemnización y el empleado debe ser readmitido con el abono de los correspondien-

tes salarios de tramitación, mientras que si es un despido improcedente sí cabe una indemnización.

Vidal Galindo, *counsel* del departamento de laboral de Hogan Lovells, señala que el tribunal catalán “clarifica de forma concreta una cuestión que se ha venido discutiendo últimamente, que es si un despido sin causa debe ser declarado nulo o improcedente”. En este sentido, apunta que “el despido nulo por fraude de ley

ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico y un despido sin causa es un despido improcedente y no nulo”.

En este caso, el empleado fue despedido por “una baja continuada de su rendimiento en el desempeño de su trabajo, así como incumplimiento reiterado en las instrucciones y procedimientos rutinarios de su puesto de trabajo”, como recoge la carta de despido que fue entregada por sus superiores. Sin embar-



Las cartas de despido deben justificar la causa de la salida.

go, el trabajador no se mostró de acuerdo con esta afirmación, impugnó la decisión y solicitó la nulidad del despido. El TSJ de Cataluña señaló, no obstante, que, según la literali-

dad del escrito, es cuestionable la ausencia de concreción del mismo, independientemente de si la causa resulta suficiente para declarar la procedencia del despido.